

CONTRATO DE PATROCINIO

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN DE DAMAS, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD - FIMABIS , domiciliada en Calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga y con CIF G29830643 (en adelante, la “Entidad”).

De otra parte, D/DÑA. ANA PEREZ DOMINGUEZ , en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., con domicilio en C/ Del Puerto de Somport, 21-23, 28050 Madrid, y con CIF A36002129 (en adelante, “AstraZeneca” o “AZ” y conjuntamente con la Entidad, las “Partes”).

Las Partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

MANIFIESTAN

Primero.- Que, la Entidad bajo la coordinación del servicio de neumología del Hospital Universitario Costa del Sol, se van a llevar a cabo las “I JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC)”, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 2023 en dicho hospital, de acuerdo con el programa de la actividad (en adelante, la “Actividad”).

Segundo.- Que AstraZeneca es un laboratorio farmacéutico interesado en apoyar los avances científicos y en patrocinar la Actividad.

Y por ello, las Partes formalizan el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente acuerdo es regular las obligaciones de las Partes en relación con la Actividad.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad

La Entidad se compromete a llevar a cabo la Actividad según lo previsto en el programa de la actividad. También a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada el patrocinio de AZ mediante la exhibición de su logotipo en las comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo de la Actividad.

TERCERA.- Obligaciones de AstraZeneca

AstraZeneca se compromete a realizar una aportación a la Entidad para el patrocinio de la Actividad. Asimismo, se compromete a proporcionar su logo para las comunicaciones que realice la Entidad sobre la Actividad y a realizar el pago previsto en la cláusula cuarta. AZ también podrá hacer difusión de la Actividad.

CUARTA.- Precio y forma de pago

La aportación de AZ se concreta en la cantidad de 2600 euros, que será abonada, previa presentación de la correspondiente factura por FIMABIS, al número de cuenta [REDACTED] titularidad de esta. A la citada cantidad le resultará de aplicación el IVA correspondiente de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTA.- Duración

El presente contrato tendrá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia expirará una vez finalizada la Actividad y AZ haya realizado el pago previsto en la cláusula cuarta.

SEXTA.- Resolución y efectos del contrato

El presente contrato podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las Partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las Partes de los compromisos asumidos en el acuerdo.
- El mutuo acuerdo de las Partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En cualquiera de estos supuestos, la Fundación se compromete a devolver a AstraZeneca las aportaciones realizadas y no comprometidas hasta la fecha de resolución.

SÉPTIMA.- Código Deontológico

La Entidad se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente contrato, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AZ y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de AZ y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del contrato.

OCTAVA. - Anticorrupción, antisoborno y cumplimiento normativo

La Entidad no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código Ético de AZ, o a cualquier empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

La Entidad no pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarias o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo AstraZeneca. Tampoco deberá recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Por la presente confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha del presente contrato.

NOVENA.- Jurisdicción y ley aplicable

Las Partes acuerdan que el presente documento deberá interpretarse de acuerdo con la ley española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente contrato, las Partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

DÉCIMA.- Protección de datos

AZ es el responsable del tratamiento de los datos de localización profesional (de contacto y los relativos a la función o puesto desempeñado) de las personas físicas que, prestando sus servicios en la Entidad, entren en contacto con AZ para posibilitar el mantenimiento de la relación comercial formalizada por medio de este contrato ("Personas de Contacto"), a quienes la Entidad se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula. Los datos personales de los interesados antes indicados se tratarán para las siguientes finalidades:

1. Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este contrato. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación comercial y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es, en relación a las Personas de Contacto, el interés legítimo de AZ en mantener la relación comercial con la Entidad por medio de aquellas.

2. Mantener informada a la Entidad, incluso por medios electrónicos, acerca de los productos, servicios y novedades de AZ y el resto de empresas pertenecientes al Grupo AstraZeneca, cuya identidad y localización pueden consultarse en www.astrazeneca.com. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán hasta la revocación del consentimiento dado para la recepción de dichas comunicaciones y, tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. Si consienten el tratamiento de los datos con esta finalidad, por favor, marquen esta casilla .

Para estas finalidades, AZ podrá comunicar los datos a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales; a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o los Juzgados y Tribunales que los requieran en el marco de una investigación, instrucción o procedimiento y, en su caso, a entidades bancarias para la gestión de cobros y pagos. También podrá comunicar los datos a las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas, ofimática, hosting, housing, mantenimiento informático, gestión, contabilidad, auditoría, asesoría y representación legal. Algunos de dichos encargados pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, en cuyo caso AZ habrá adoptado previamente las garantías adecuadas en materia de protección de datos.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, así como retirar en cualquier momento el consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, accediendo a <http://www.astrazenecapersonaldataretention.com>. En todo caso, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estiman oportuno.

AZ ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que se puede contactar en privacy@astrazeneca.com, o por correo postal en Global Data Protection Officer, AstraZeneca Middlewood Court, Silk Road, Macclesfield, Cheshire SK10 2NA.

Por otro lado, FIMABIS informa a AZ que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu.

DECIMOPRIMERA.- Miscelánea

1. Si cualquiera de las cláusulas del presente contrato fuera o deviniera nula, el resto de las cláusulas no se verán afectadas. La cláusula nula se considerará automáticamente corregida y sustituida sin necesidad de ulterior acción por las partes, por una cláusula que teniendo un contenido y efectos lo más similares posibles a la cláusula nula, no se vea afectada por tal nulidad.

2. AZ es una compañía farmacéutica asociada a Farmaindustria y ha adoptado un sistema de autorregulación mediante la aprobación del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Este sistema refuerza el compromiso de la industria en sus relaciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes, dando más transparencia estas relaciones mediante la publicación de transferencias de valor.

Con el fin de cumplir con los compromisos de transparencia, AZ está obligada a documentar y publicar en su página web los importes de las transferencias de valor que la Entidad reciba de AZ, directa o indirectamente.



Los datos publicados incluirán la denominación y domicilio social de su entidad y se proporcionará información detallada de los tipos de transferencias de valor que la Entidad ha recibido de AZ durante el período de reporte aplicable y la razón de dichas transferencias de valor. Las transferencias de valor relativas a Investigación y Desarrollo serán publicadas de forma agregada.

La información será publicada una vez al año, no más tarde del 30 de junio y estará públicamente disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación.

Asimismo, FIMABIS, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, le vengan legalmente impuestas, el presente contrato podrá ser objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la

misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Y en prueba de conformidad lo firman las Partes, acordando expresamente la validez de la firma en formato digital.

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.	FIMABIS
D/DÑA. ANA PEREZ DOMINGUEZ  <small>Ana Perez Dominguez (15 nov. 2023 12:26 GMT+1)</small>	D/DÑA. JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS  <small>Jose Miguel Guzman de Damas (14 nov. 2023 13:38 GMT+1)</small>